

5 DE NOVIEMBRE DE 2024.

DIPUTADO JOSÉ URIEL ESTRADA MARTÍNEZ.

PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTA.

ASUNTOS GENERALES:

TEMA: “RESOLUCIÓN DE LA CORTE”.

Con su venia señor presidente. Saludo a mis compañeras diputadas y compañeros diputados, a los medios de comunicación aquí presentes y al público en general. Celebro lo hoy aprobado por este pleno compañeras y compañeros legisladores. La igualdad sustantiva es el acceso a las mismas oportunidades y trato para el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Se refiere a la capacidad de hacer efectivos los derechos universales en la vida cotidiana. Y en ese tenor, la Minuta de Proyecto que hoy aprobamos, corresponde y atiende los tiempos actuales, debemos entonces garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, erradicar cabalmente la brecha salarial y establecer la perspectiva como bisectriz del ámbito público de nuestro país. Tenemos por delante compañeras y compañeros, una tarea muy grande. Así como lo establece el artículo tercero transitorio de este proyecto, tenemos 180 días para armonizar en el ámbito local, nuestro marco jurídico. Así que los invito a que trabajemos en este sentido, para que este Congreso, sea pionero en las reformas a nuestra legislación, de las disposiciones hoy votadas. El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó desestimar los conceptos del proyecto del ministro Juan Luis González Alcántara, sobre la inconstitucionalidad parcial de la Reforma Judicial al no alcanzar la mayoría calificada de ocho votos para determinar la procedencia o improcedencia de entrar al estudio. Con los votos anunciados en contra por parte del ministro Alberto Pérez Dayán, así como de las ministras Yasmín Esquivel, Loretta Ortiz y Lenia Batres, quienes fueron determinantes para que este proyecto no alcanzara los votos requeridos. Este proyecto nació de recursos interpuestos por el PAN, PRI y Movimiento Ciudadano ante el más alto tribunal de justicia en el país, pero cabe destacar que los partidos políticos no pueden tramitar acciones

de inconstitucionalidad contra la reforma al Poder Judicial. La Constitución no permite a la Corte intervenir en reformas constitucionales, y la recientemente aprobada y denominada supremacía constitucional solo reafirma la decisión que avala la Suprema Corte. Esta reforma judicial reconocida hoy por la Suprema Corte, da pasos agigantados para que el pueblo reconozca al Poder Judicial como aliado de la sociedad, y que su actuar sea en beneficio del interés general y no de unos cuantos y se garanticen los derechos humanos de las personas establecidos en la Constitución, y que se haga efectivo lo dicho por el General Morelos “Que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo proteja contra el fuerte y el arbitrario”. Las y los integrantes del Poder Judicial no deben ser designados por sus afinidades, ascendentes políticos, ni por consanguineidad, sino por su profesionalismo, excelencia, imparcialidad y considerando la paridad de género, tal como hoy lo hemos aprobado. Méritos que pueden ser expuestos ante los electores y que el pueblo decida en las urnas a quien le entregan su voto, con ello buscamos sensibilidad social en los jueces, magistrados y ministros y erradicar el pensamiento homogéneo y conservador que responde a una elite, bienvenido el pluralismo al Poder Judicial. Celebro lo que hoy aconteció en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que atiende al peso histórico que conlleva la transformación de la vida pública de nuestro País, se actuó en estricto sentido con apego al derecho. ¡Ni vencedores, ni vencidos! Bienvenida la nueva era del Poder Judicial. Es cuanto señor presidente.